



CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
16 julio	22 julio
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Datos de la petición

Petición presentada por	Gladys Cecilia Cano Cardona	Número de radicado	20250120116487
		Fecha de radicación	26/06/2025
Dirección de respuesta	canogladys172@gmail.com	Número de oficio	20250130125200
		Fecha de respuesta	11/07/2025

Apreciada Gladys Cecilia,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita viabilidad para la conexión del servicio de gas en el inmueble ubicado en la dirección CR 132 CL 59 -52 del municipio de Medellín. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar la solicitud PED-3402546-Q4F4 y una vez localizada la instalación, se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición debido a que el inmueble para el cual se solicita el servicio público se encuentra ubicado en una zona con restricciones por “Retiro de Ríos y Quebradas”, de acuerdo con lo contemplado en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial definido para su municipio.

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo IV Condiciones de Conexión, numeral 4.10, el cual establece que, el distribuidor debe solicitar los permisos respectivos para la construcción de redes y así mismo, para instalar conexiones que permitan recibir el servicio, teniendo en cuenta esto, ninguna empresa está obligada a ofrecer el servicio sin que los permisos hayan sido tramitados, de igual manera será necesario atender las normas urbanísticas y las disposiciones de cada municipio.

Importante:



Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.
- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).

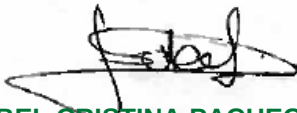
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA PACHECO VELÁSQUEZ.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12817442-T3M1



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1358861
Remitente: Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente: documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario: canogladys172@gmail.com - Gladys Cecilia Cano Cardona
Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120116487
Fecha envío: 2025-07-14 18:01:03
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: [1](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/14 Hora: 18:02:15		Tiempo de firmado: 2025/07/14 18:02:15 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/07/14 Hora: 18:02:16	Jul 14 18:02:16 cl-t205-282cl postfix/smtp[32478]: 8628F1248859: to=<canogladys172@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.137.27]:25, delay=1.1, delays=0.16/0.02/0.71/0.2, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.137.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc hUser e9e14a558f8ab-3e2752439f4si17316635ab.14 0 - gsmtpl (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/07/14 18:53:38 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.



Contenido del Mensaje



Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120116487



Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Oficio-PQR-12817442-T3M1-7207.pdf	application/pdf	23c600f0b3f368f0f515f2cdda73418d12050176b6e99b5e2c4dc3f6a4bbb3c4



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



Notificación PQR



¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120116487. Agradecemos que nos permita reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.
<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

pata.png

